



**PERIODO: 2018-2018**

(DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 AL DE 12 DE JULIO DE 2018)

CONVOCATORIA PARA RENOVACIÓN AL PROGRAMA DE BECAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ (SEV)  
UNIVERSIDAD DE XALAPA (UX)

**C O N V O C A**

A TODOS LOS **ALUMNOS DE REINGRESO** INSCRITOS EN EL PERIODO: **2018-2018** DE **LICENCIATURAS** modalidad **No Escolarizada y Mixta (Vespertina)** QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA, A **RENOVAR EL BENEFICIO** DEL QUE SE GOZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS, MISMO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

- A través del Comité de Becas de esta Institución Educativa y conforme al **Acuerdo Secretarial 279 Artículos del 33 al 42**, se beneficia a los alumnos con un número determinado de Becas designado por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, con base a lo dispuesto en el Fundamento legal en su **Capítulo VII Art. 33** el cual representa el 5% de la matrícula total, para apoyarlos financieramente en sus estudios.
- A los estudiantes inscritos en el ciclo escolar **2018-2018** de **LICENCIATURAS**, que ya gozaban de un porcentaje de Beca en el ciclo Escolar anterior, se les otorgará el mismo porcentaje siempre y cuando hayan mejorado o conservado el promedio requerido y cumplan con las bases y condiciones establecidas en esta convocatoria.
- Las Becas **SEP** y **SEV** según lo dispuesto en el **Art. 33** consisten en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y colegiaturas que se paguen durante el periodo escolar, a los estudiantes seleccionados en cada programa académico.
- Los alumnos beneficiados, deberán efectuar los pagos que les correspondan puntualmente.
- La Beca otorgada será intransferible y no acumulable con otros beneficios económicos, tendrá vigencia por un periodo escolar, podrá ser renovada cada ciclo escolar debiendo el alumno cumplir con las bases y los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y atendiendo al Reglamento General de la Universidad de Xalapa.
- El beneficio de la Beca es válido en el periodo escolar: **2018-2018** de **LICENCIATURAS**, estando condicionado a la evaluación en su desempeño académico del semestre, podrá ser renovada cada ciclo escolar debiendo el alumno cumplir con las bases y condiciones establecidas en la convocatoria respectiva y atendiendo al Reglamento General de la Universidad de Xalapa.
- De acuerdo a lo previsto en el **Art. 42**, la Beca se cancelará de manera total y/o parcial; cuando el alumno haya proporcionado información falsa para su obtención o realice conductas contrarias al Reglamento General, o en su caso no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- La Universidad de Xalapa pondrá a disposición de los aspirantes de manera gratuita los formatos de solicitud de ingreso al programa de becas (descargar gratuitamente de la página web [www.ux.edu.mx](http://www.ux.edu.mx)), las fechas de recepción de documentos será de acuerdo al nivel de estudios, mismo que se establece en la presente convocatoria conforme a lo previsto en los **Artículos 34, 36 y 38**. La participación de los aspirantes al programa de becas no tendrá ningún costo.

**R E Q U I S I T O S:**

- Acreditar todas las materias en evaluaciones ordinarias y tener un promedio acumulado mínimo de **8.5** (ocho punto cinco) para **LICENCIATURAS** en exámenes ordinarios en la escolaridad anterior.
- Para **Beca Trabajo**, haber cumplido con la entrega de reportes de manera bimestral, en dónde se respalde el mínimo de horas requeridas por semestre; tener un promedio acumulado mínimo de **8.0 (ocho)** en exámenes ordinarios en la escolaridad anterior y haber acudido a las actividades académicas, culturales, deportivas, a las que fuiste requerido.
- Haber realizado los pagos que le correspondan en los plazos establecidos por la Universidad de Xalapa.
- Efectuar el pago de inscripción y colegiaturas
- Observar buena conducta.
- Complementar con veracidad la SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BECA (descargar gratuitamente de la página web [www.ux.edu.mx](http://www.ux.edu.mx)) del **18 de Enero al 14 de Febrero de 2018**, (Este plazo es improrrogable) y adjuntar TODOS los documentos requeridos, facilitando su comprobación de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 38**.
- Contar con la documentación académica completa en la Dirección de Administración Escolar de la UX y estar al corriente en el pago de sus cuotas. El Comité de Becas realizará la verificación respectiva.
- Los alumnos deberán presentar los documentos siguientes de acuerdo a lo previsto en el **Art. 36**:
  - Solicitud de Renovación de Beca.
  - Situación Académica o boleta de calificaciones actualizada a la fecha de presentación de la Solicitud de Renovación de beca, conteniendo las calificaciones completas, observando un **promedio acumulado mínimo de 8.5** (ocho punto cinco) para **LICENCIATURA** en ordinario en la 1ra. Inscripción del ciclo escolar anterior (imprimirlo desde su portal). Para **BECA TRABAJO** observando un **promedio acumulado mínimo de 8.0** (ocho) en ordinario en la 1ra. Inscripción del ciclo escolar anterior
  - Fotocopia del pago de inscripción correspondiente para inicio de semestre **2018-2018** de **LICENCIATURAS**.
  - Fotocopia de la credencial de elector.
  - Fotocopia de la CURP
  - Fotocopia de comprobante de ingresos del padre, tutor o de quien costeará los estudios.
  - Fotocopias de recibos de luz, agua y teléfono (máximo de 60 días anteriores).
  - 2 fotografías tamaño infantil reciente en blanco y negro.
  - Firmar la Carta de Asignación de Beca.

En su caso el Comité de Becas determinará la modificación del porcentaje de la beca

**PERIODO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

- Los alumnos de nivel de licenciaturas, que deseen Renovar su Beca, deberán presentar la documentación en el periodo comprendido del **18 de Enero al 14 de Febrero de 2018**, SIN PRÓRROGA ALGUNA, con base a lo dispuesto en el **Art.34 fracción III**.
- La **recepción de documentos** se realizará en la oficina de la Administración Escolar y/o Jefatura de Becas, en horario de 07:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y sábado de 07:00 a 14:30 horas.
- El Comité de Becas de la Universidad de Xalapa será quien revise y dictamine la procedencia de las solicitudes presentadas al Programa de Becas.
- El Comité de Becas emitirá el fallo que se dará a conocer por correo electrónico mediante notificación personal a cada solicitante, indicándole día y hora en que deberá presentarse a firmar de la Carta de Asignación de Beca de acuerdo a lo previsto en el **Art. 34 fracción V y Art 39**.
- **Art. 41.** Los alumnos becados que se consideren afectados por el fallo emitido, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Universidad de Xalapa en la jefatura de becas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- **Art. 40.** Los alumnos que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiaturas en el ciclo escolar correspondiente y que resulten beneficiados como becarios se les deberá reintegrar el porcentaje de beca que se les haya otorgado.
- Todos los alumnos beneficiados por el Programa de Becas, deberán firmar la **Carta de Asignación de Beca**, sin este procedimiento no será activada la beca otorgada.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas y su resolución será inapelable.

**A T E N T A M E N T E**

**"SABER /TRASCENDER"**

Xalapa, Veracruz, a 13 de Enero de 2018.

**COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA**